

AL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY N.L. PRESENTE

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 y 59, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León; nos permitimos presentar ante este Órgano Colegiado el **PRIMER INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE EL PERÍODO DEL MES DE ENERO AL MES JUNIO DE 2010**; mismo que se consigna bajos los siguientes:

ANTECEDENTES

En fecha 28 de septiembre del año 2005, el R. Ayuntamiento expidió el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, a fin de establecer las reglas y el procedimiento para la actuación del Comisionado para la Transparencia, de los Consejeros del Comisionado, así como la regulación de la estructura y funcionamiento de las Unidades de Enlace dependientes del Comisionado. Mediante dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos.

El R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de enero del presente año, aprobó la designación como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, el Lic. Fernando Pérez Valdés.

De lo anterior citamos las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, en términos de los artículos 56, 58, fracción I, inciso a, fracción XIX, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, son competentes para conocer y dar vista al órgano colegiado.

SEGUNDO. El Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, establece en su artículo 3 que el Comisionado para la Transparencia es el Servidor Público dependiente del Ayuntamiento, responsable de vigilar la aplicación y observancia del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, por parte de los sujetos obligados, así como el garantizar las condiciones para el mejor ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en donde actuará como un mediador entre él o los solicitantes de información.



TERCERO. El Comisionado para la Transparencia Municipal **deberá rendir un informe semestral al Ayuntamiento sobre el ejercicio de su función**, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal; y artículo 32 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey Comisionado para la Transparencia Municipal

CUARTO. En este sentido, las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el **PRIMER INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE EL PERÍODO DEL MES DE ENERO AL MES JUNIO DE 2010**, presentándose a continuación un extracto del mismo, en la inteligencia de que el documento íntegro forma parte integrante del presente dictamen:

PRIMER INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE EL PERÍODO DEL MES DE ENERO AL MES JUNIO DE 2010

I. De la Información

En este periodo se recibieron 327 solicitudes de acceso a la información municipal, siendo la Secretaría de Ayuntamiento, la dependencia con mayor número de solicitudes con 63; en segundo lugar, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con 51; y en tercer lugar, la Secretaría de Administración con 46 solicitudes; el resto de 167 solicitudes se distribuyeron en las demás dependencias municipales.

II. Consultas y asesorías a Enlaces sobre solicitudes de información

Se proporcionaron en total 80 asesorías a diversas áreas administrativas municipales, encaminadas a sugerir la forma y términos legales en que deben de otorgar la información a quien la solicita.



III. Clasificación de Información reservada

Se determinó como información reservada 3 solicitudes, de conformidad con el artículo 28 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

IV. De las inconformidades

Durante este periodo se presentaron un total de 6 inconformidades en contra de diversos sujetos obligados, mismas, que fueron resueltas a favor del sujeto obligado.

V. De los Criterios, Recomendaciones y Observaciones

A fin de permitir que la información fluya de manera mas ágil y eficaz, se dictaron 18 puntos resolutivos, entre ellos algunos criterios, recomendaciones y observaciones.

VI. De las Sesiones y Reuniones de Trabajo

La Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal celebró 5 sesiones y reuniones de trabajo, a fin de destilar las funciones que le compete.

VII. De la Línea Directa

Es de resaltar la inclusión de la Oficina del Comisionado y la Comisión Estatal al programa ciudadano denominado "Línea Directa", por lo que en fecha 30 de junio del presente año, se puso en marcha el módulo de atención al ciudadano, a fin de orientar sobre temas de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales.

VIII. De Convenio entre la Comisión Estatal y el Municipio

Con motivo de fortalecer la colaboración entre la Comisión Estatal y el Municipio, en fecha 5 de marzo de 2010, se suscribió un convenio con el objeto de establecer las bases generales de colaboración para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de una cultura de legalidad y transparencia.



De lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, sometemos a consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO: Difúndase el presente Informe en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx

Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto de 2010. Así lo acuerdan y firman, los integrantes de las Comisiones Unidas

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN

REGIDORA CLAUDIA GABRIELA CABALLERO CHÁVEZ PRESIDENTE
REGIDOR LUIS SERVANDO FARÍAS GONZÁLEZ SECRETARIO
SÍNDICO SEGUNDO JUAN JOSÉ BUJAIDAR MONSIVÁIS VOCAL
REGIDOR WILBUR JARÍM VILLARREAL BARBARÍN VOCAL
REGIDORA ISIS AYDEE CABRERA ALVÁREZ



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS

REGIDOR FRANCISCO ANÍBAL GARZA CHÁVEZ PRESIDENTE

REGIDORA ZULEMA ROCÍO GRIMALDO IRACHETA SECRETARIO

REGIDORA MARIA GUDALUPE GARCÍA MARTÍNEZ VOCAL